

**Archivo Municipal  
de  
HIGUERA DE LLERENA**

*Código de referencia* : ES.06065.AMHLL/1.1.01//8.2

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1917

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 36 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Higuera de Llerena



Provincia de Badajoz

Partido de Llerena.

Termino Municipal de  
Higuera de Llerena.

Año de 1917.

Libro de actas de las sesio-  
nes celebradas por el Ayuntami-  
ento en el año arriba expresado.

Alcalde-Presidente.

D. Julio Carraval Lopez.

Secretario.

D. Jacinto Santana Bogales.

Handwritten text, possibly a title or header, including the word "L'ÉPIQUE".

1666

Handwritten text enclosed in a rectangular box, possibly a subtitle or a specific section header.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a date.



Folio — 1.

## Diligencia de Apertura.

Este libro, compuesto de cuarenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado á contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes á la Corporación municipal, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que suscribo y sello, dicho Sr. Presidente, en Higuera de Llerena á primero de Enero mil novecientos, diez y siete, de que certifico. =



V.º P.º  
El Alcalde,  
Carrvajal

El Secretario.

Jacinto Lantano

## Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero de 1917.

### Pres. Concurrentes.

- D. Julio Carrvajal Lopez,
- „ Fructuoso Olaso Jimenez,
- „ Luis Pereira Salgado.
- „ Antonio Cortez Rodriguez
- „ Aurelio Pereira Jimenez,
- „ Paulino Muñoz Marquez

En la villa de Higuera de Llerena á primero de Enero de mil novecientos diez y siete; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julio Carrvajal Lopez, se reunieron en una Sala Constitucional los dichos señores, de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma, los cuales se designan al margen y al final unílicamente como concurrentes, para cuyo acto habian sido convocados con la antelación debida.

—

## Elecciones.

Dada cuenta del expediente sobre formación de las listas de los individuos con derecho a elegir Coruporacionarios para las elecciones de Senadores; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la ley de 8 de febrero de 1877, y a la vista de los antecedentes, preparados al efecto por la Secretarías, la Corporación acordó: dar por formadas las listas primitivas de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos con casa abierta, mayores contribuyentes de este término por concepto de contribuciones directas, para el año actual, cuyos listas se autorizan por los señ. Concejales concurrentes al acto y, originales, se unirán al expediente respectivo; acordándose asimismo que un testimonio de los mismos se exponga oportunamente al público, hasta el día veinte del mes de febrero, con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que se estimen convenientes hasta citado día, lo que resolverá en su caso, el Ayuntamiento antes de primero de febrero próximo, haciéndose saber por medio del oportuno edicto.

Terminado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente dió por terminado la sesión y por mi el Secretario se interdió la presente acta que firman los señ. concurrentes que salen, de que certifico.—



Julio Casagor

Antonio Cortés

Rosendo Penning

Francisco Chacón

Luis Posada

Paulino Estuño

Jacinto Santanar  
ario.

SE

sesion ordinaria del dia 7 de Enero de 1917.

Ses. Concurrentes.

- Dr. Julio Carrvajal Lopez
- " Fructuoso Chacón Simuwers
- " Luis Pereira Salgado
- " Antonio Cortes Rodriguez
- " Rosendo Pereira Simuwers
- " Paulino Muñoz Marquers.

En la villa de Higuera de Thera a siete de Enero de mil novecientos dieciséis y siete; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carrvajal Lopez, se reunieron en un Cabal Conventual los señores Ses. de que a componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos

nombrs al margen se designan por el orden de sus categorias y cargos y al final inserire el acta como concurrentes.

Dada que fue lectura por mi el secretario del acta de la anterior, quedo aprobado y se declaro abierta la ordinaria de este dia.

Boletines

Acto seguido se dio cuenta de los Boletines Oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando prestar a las mismas su más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Y como en la sesión de este dia no hubiere otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente lo dio por terminado, levantandose la presente acta que firmase, de que certifico.



Julio Carrvajal	Fructuoso Chacón
Antonio Cortes	Luis Pereira
Rosendo Pereira	Paulino Muñoz
	José Fontanares

# Acta de Alistamiento.

## Señs. Concurrentes.

- D. Julio Carrvajal Lopez,
- " Francisco Macoa Simeunas
- " Luis Periras Gallego
- " Antonio Cortez Rodriguez
- " Rosendo Perera Simeunas
- " Paulino Munoz Marquez

## Jueces municipales.

- D. Miguel Gomez Vera,
- Cura párroco.
- D. Gregorio Martinez Pila

En Higuera de Stroma a nueve de Enero de mil novecientos diez y siete, constituido el Ayuntamiento en la Sala Capitular, bajo la providencia del Sr. Alcalde Don Julio Carrvajal Lopez, con asistencia de los Srtes. anotados al margen, y abierto la sesión por el Sr. Presidente a las once, de un orden se dio principio al acto de la formación del alistamiento, hallándose sobre la mesa

las solicitudes de inscripción, padrones municipales del último año, las certificaciones y relaciones remitidas por las diferentes autoridades que se detallan en el artículo 46 del Reglamento, después de examinados y estejados detenidamente, oídos los antecedentes y noticias proporcionados por los Srtes. del margen, los vecinos y moros asistentes al acto, formase el siguiente alistamiento, clasificando a los moros a tenor de lo dispuesto en el artículo 311 de la ley:

Número de orden	Nombres y Apellidos de los moros.	Fecha de sus nacimientos.			Nombres de sus padres.
		Día	Mes	Año	
1	Emilio Calvarous Braro	6	Enero	1896	Joaquín y Victoria
2	Juan Navarquez Cuello	16	Febrero	id	Manoel y Petros
3	Miguel Canavara Gonzalez	17	Idem	id	Gregorio y Aurora
4	José Maguerras Silva	21	Idem	id	Rafael y Margarita
5	Juan Rodas Gonzalez	4	Abril	id	Isidoro y Maria
6	Antonio Amilo, Rajo	22	Mayo	id	Manuel y Rafaela
7	José Muñoz Merida	17	Junio	id	Miguel y Dolores

Núm. de orden	Nombres y Apellidos, de los moros.	Fechas de sus nacimientos.			Nombres de sus padres.
		Día	Mes	Año	
8	Jacinto Valencia Cortés.	16	Ago.	1876	Juan y Purificación
9	Antonio Perizo Morales.	30	Ene.	id.	Juan y Marias
10	Juan Ant. Cauero Gallardo.	9	Epi.	id.	Enrique y Maria
11	Sebastian Montero Benavides.	19	Set.	id.	Rosario y Maria
12	José Garcia y Garcia.	26	Jul.	id.	Antonio y Antonio
13	Manuel Morales Benavides.	1º	Nov.	id.	Felipe y Catalina
14	Martin Senayo Flores.	11	Jul.	id.	Antonio y Brigida
15	Sebastian Cortés Senayo.	25	Dic.	id.	Hijo natural Joaquín



Y no habiendo más número de estos concurrentes, al cumplarse del presente año, se da por terminada el acta de alicatación, acordándose que inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al público por ocho días, y que se convoque por edictos a todos los moros interesados, sus padres, tutores, o parientes, para que comparezcan al acto de la rectificación el último domingo de este mes, día treinta ó las once, sin perjuicio de la citación personal a los primeros, que se hará por papelitos duplicados, según está mandado por los artículos 44 y 45 de la ley. Firmen los señores Concejal

los que han asistido y demás señores que al margen se designan, como el secretario, de que certifico. =

Julio Lavagaj  
 Antonio Costa  
 Rosendo Perino  
 Gregorio Martinez

Ernesto Chacón  
 Luis Perino  
 Federico Muñoz  
 Jacinto Santanar





Diligencia.- La extendida yo el Secretario, para hacer constar que la reunión ordinaria correspondiente a el día catorce del actual, no pudo celebrarse por falta de asistencia total del número de Sres. Concejales de que se compone este Ayuntamiento y no tener además asuntos de que tratar.

Higierna de Sereua a quince de Enero de mil novecientos diez y siete, de que certifico =

Jacinto Santarros  
Serio.

Sesión ordinaria del día 20 de Enero de 1907.

Sres. Concejales.

- Dr. Julio Carvajal Lopez.
- " Fructuoso Olascoaga Jimenez,
- " Antonio Cortez Rodriguez
- " Rosendo Pereira Jimenez
- " Paulino Muñoz Marquez

Se abrió la reunión a la hora de las once de un mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Julio Carvajal Lopez asistido de los señores Sres. Concejales que al margen se expresan, dandose lectura del acta de la anterior que fué aprobado, se pasó a dar cuenta de los correspondencias y Politicos Oficiales, que se han recibido durante la semana anterior, acordandose puestas a todas las disposiciones en ellos insertas en más fiel cumplimiento. Levantandose la sesión que firman los Sres. asistentes, de que certifico =

Julio Carvajal

Fructuoso Olascoaga

Antonio Cortez

Rosendo Pereira

Paulino Muñoz

Jacinto Santarros  
Serio.



Acta de rectificación del Alistamiento.

Alcalde—Presidente.  
 D. Julio Carvajal Lopez  
Señor. Concejales.  
 D. Francisco Chacón Jimenez  
 " Luis Pereira Salgado  
 " Antonio Cortés Rodríguez  
 " Rosendo Pereira Jimenez  
 " Juan Salgado Lopez

En Higuera de Mercuri á veinte y ocho de Enero de mil novecientos diez y siete, reunido el Ayuntamiento en sesión pública, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, manifestó el Sr. Alcalde Presidente Don Julio Carvajal Lopez, ser el objeto de la sesión rectificar el alistamiento de moros,

convenientes al Recuplaro del corriente año, y reunido los once, hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de la ley el día veinte del corriente y en las cédulas, ses citación personal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. De un orden el Secretario impreso leyó seguidamente en voz alta todo el capítulo 4.º de la vigente ley de Recuplaros y del Reglamento para su aplicación, y acto continuo se procedió á la rectificación del alistamiento de los moros del Recuplaro para el año actual, acordando se hagan en el mismo los siguientes alteraciones, por los causas que á continuación se expresan; á saber:

Inclusiones.—Las de los moros Emilio Calvario Bravo, Antonio Amibaz Rajo y Juan Antonio Carrero Gallardo, los cuales fueron incluidos en el alistamiento formado el día nueve del actual por tener solicitado su inscripción en el mismo y tener derecho preferente este municipio.

Exclusiones.—Las de los moros Juan Navarrete Cuello, Antonio Pereira Gonzalez, José Garcia y Garcia, Manuel Gonzalez Hernandez y Esteban Cortés Bravo, los cinco, por haber fallecido, según

conta de las relaciones de defuiciones que se han  
tenido presentes, expedidas por el Jefe Civil.

Y habiendo visto revueltas las reclamaciones  
formuladas, acordó el Ayuntamiento dar por  
terminado el acto, indicando a los interesados  
el derecho que les asiste de recurrir ante dicha Comi-  
sion y la forma en que pueden efectuarlo si no  
estuvieren conformes con los acuerdos tomados, re-  
gido por los artículos 55, y 56 de la ley.

Firmados los Sres. asistentes, de que yo, el se-  
cretario, certifico.



Julio Carvajal

Francisco Chacón

Antonio Cortés

Luis Perera

Rosendo Perera

Jacinto Santana  
Secretario

## Sesion ordinaria del dia 4 Febrero de 1937.

### Sres. Concurrerites.

D. Julio Carvajal Lopez;

" Francisco Chacón Simoes;

" Luis Perera Salgado

" Antonio Cortés Rodriguez

" Rosendo Perera Simoes;

" Paulino Muñoz Marquer;

En la villa de Siguera de Ma-  
rue a cuatro de febrero de mil

novecientos treinta y siete; bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Don

Julio Carvajal Lopez, se reunie-  
ron en un Consejo Comunitario

los demás Sres. de que se compone  
el Ayuntamiento Comunit. de la mis-

ma, cuyos nombres al margen se designan  
por el orden de sus categorias y cargos y al final  
ascriben como concurrentes.

Dada que fue lectura por mi el infrascrito

Obligaciones  
Carcelarias.



Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación que dirige la Alcaldía de Herrera invitando á este Ayuntamiento para <sup>que</sup> designe un representante que en unión de los demás del partido, procedan á la aprobación del presupuesto de las obligaciones carcelarias en el presente año. Trinitado por un medio del contenido de dicho combo, por unanimidad y sin discusión de clase alguna, designaron al Secretario de este Ayuntamiento, Don Jacinto Santana Nogales, al cual además de expedirle la cedula de su nombramiento, le será abonada la suma de quince puestas, con cargo al capít. 11.º art. unico del presupuesto del año actual.

Quintas

Tambien se dió cuenta de una orden del Sr. Jefe de la Baja de Meluta de Zafron, por la cual hace saber que el día diez del actual, y horas de los ocho del mismo, es el señalado para la incorporación á filas de los Melutas del recuadro anterior, los cuales deben ser presentados por el comisionado que designe el Ayunt.º.

Por unanimidad y sin discusión alguna designaron para dicho cargo, á Don Benifacio Nieto Pelaez, al cual le será abonada la suma de veinte puestas con cargo al capitulo 11.º art. unico del presupuesto actual, á la vez que se le expedirá por esta Alcaldía la oportuna cedula de su nombramiento.

Boletines.

Dióse después cuenta de los Boletines oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan, y con concernientes, acordou



de prestar á las mismas se más estrictas observancias y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión que firman, los señ. asistentes, de que yo, el secretario, certifico. =



Julio Corrajal

Frustrado Macías

Antonio Cortés

Luis Pereira

Rosendo Pereira

Faustino Muñoz

Jacinto Fontanares  
serio.

## Sesión extraordinaria del 9 de Febrero de 1907.

### Señ. Concurrerentes.

D. Julio Corrajal Lopez,  
" Frustrado Macías Simuena,  
" Luis Pereira Gallego,  
" Antonio Cortés Rodríguez,  
" Rosendo Pereira Simuena,  
" Faustino Muñoz Márquez

En la villa de Higuera de la Sierra á nueve de febrero de mil novecientos siete, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron en un local comunitario los demás señ. de que se compone el Ayuntamiento Constitucional

de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Corrajal Lopez.

### Consumos.

Acto seguido y por el Sr. Presidente, se manifestó á la Corporación que, habiendo expirado el plazo de exposición al público del Repartimiento de Consumos, formado por la Junta para el presente año, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, número 22, correspondiente á el martes treinta de Enero, en que en su contra se halla presentado reclamación

alguna, no obstante haber sido notificados todos y cada uno de los contribuyentes comprendidos en el mismo, según previene el artículo 309 del Reglamento, procedió a votar en aprobación.

Entrados los señ. concurrentes del contenido de dicha manifestación y, teniendo en cuenta que para la confección de un padrón repartimiento, la Junta ha cumplido con todos cuantos preceptos determina la vigente Instrucción del impuesto, acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, remitiéndose con un copia respectiva al Sr. Admón. de Hacienda de la provincia para su definitiva aprobación si lo mereciere.

Con lo cual el Sr. Presidente dió por terminado la sesión que firmamos los señ. asistentes, de que yo, el Secretario, certificó. =



Julio Casagor

Francisco Chacón

Antonio Cortés

Luis Pereira

Rosendo Pereira

Paulino Muñoz

Jacinto Santanero  
senior.

### Acta de clasificación y declaración de Soldados

#### Señ. Concurrentes.

- Dr. Francisco Chacón Jimenez
- " Luis Pereira Salgado
- " Antonio Cortés Rodríguez
- " Rosendo Pereira Jimenez
- " Juan Salgado Lopez

En la villa de Vigüera a las once de febrero de mil novecientos diez y siete, previo convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Don Francisco Chacón Jimenez, 1.º fuénte de Acalde, se reunieron a la hora

*[Signature]*

de las once de la mañana en la Sala Comunal de los Srz. Concejales que al margen se expone, con objeto de proceder a la rectificación definitiva y cese del alitamiento de moros, hijos, al Recuplaro del Ejercito en el presente año, según previene la ley vigente.

Abierta la sesión a presencia de los interesados, y el imparato Secretario, de orden del Sr. Presidente, dió lectura integral del acta de alitamiento y de la de su rectificación, hecho lo cual, y no produciéndose reclamación alguna, de inclusión ni exclusión, el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas, comprensivas de los moros siguientes, a saber:

Núm. de orden	Nombres y Apellidos de los moros	Fecha de su nacimiento			Nombres de sus padres
		Día	Mes	Año	
1	Emilio Calvario Braro	6	Enero	1896	Loaquin y Victoria
2	Miguel Camarosa Gonzalez	17	Febrero	dr	Gregorio y Juvenal
3	José Mezqueras Silva	21	Idem	dr	Rafael y Margarita
4	Juan Rodas Gonzalez	4	Abril	dr	Isabel y Marias
5	Antonio Amibaz Bajo	22	Mayo	dr	Manuel y Rafaela
6	José Muñoz Merida	19	Junio	dr	Miguel y Eulogia
7	Facinto Valencia Cortes	16	Agosto	dr	Juan y Purificación
8	Juan Ant. Casero Gallardo	9	Septiembre	dr	Enrique y Marias
9	Sebastián Montero Fernandez	19	Octubre	dr	Rosario y Maria
10	Martín Senayo Flores	11	Noviembre	dr	Antonio y Brigida

Con lo cual, y no resultando más moros, susceptibles para el Recuplaro del presente año, el Ayuntamiento declaró terminado y cerrado definitivamente el alitamiento, sin que pueda ya sufrir otras alteraciones que las que resulten en su caso como consecuencia de lo que dispone



la citada ley. Y se levantó la sesión, firmando los señores que caben, de que yo, el secretario, certifico.

Fructuoso Chacón      Luis Perera

Antonio Cortés Rodríguez



Jacinto Santana  
serio

Acta del sorteo de moros de 1.917...

Señores concurrentes.

- Dr. Fructuoso Chacón Simuere
- " Luis Perera Salgado
- " Antonio Cortés Rodríguez
- " Rosendo Perera Simuere
- " Juan Salgado Lopez

En Higuera de Allende a los diez y ocho días del mes de febrero de mil novecientos diecisiete; Reunidos en las Casas Comunitarias de este término, a las siete, los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don

Fructuoso Chacón Simuere, dispuso este Sr. dar lectura al alitamiento de moros del presente municipio tal cual ha sido rectificado y enado, así como de los artículos contenidos en el capítulo 6º de la ley de Reclutamiento y del Reglamento para su aplicación que tratan del sorteo, cuyo acto se va a celebrar. Dada lectura de los artículos y alitamiento citados, por el secretario infrascrito, que la realizó en alta voz, dicho Sr. Presidente manifestó acto seguido que están comprendidos en la penalidad del artº 41 de la ley los moros del referido alitamiento que figuran en primer término por el orden que prescribe el artº 60 del Reglamento.

Seguidamente se extendieron en papelitaz igual

*[Decorative flourish]*



ley los nombres de todos los mozos alistados, haciendo contar el número con que figuran en el alistamiento, y en otras papeletas, también iguales, tantos números como son los mozos cortables, empezando por el inmediato superior al que corresponde al último de los comprendidos en el artículo cuarenta y uno.

Introducidas las papeletas en bolas, iguales y estas en dos globos, conteniendo el uno la de los nombres y el otro la de los números, leyendo se los primeros, y para el tiempo de su introducción por el Sr. Presidente del Ayuntamiento, y los segundos por el Sr. Regidor Sindico, se removieron sucesivamente los globos, verificando después la extracción de los niños menores de diez años, que lo hicieron entregando uno de ellos una bola, la de los números, al Sr. Presidente; sacó el Sr. Sindico la papeleta, leyendo el nombre en alta voz, y el Presidente el número, leyendo también del mismo modo, poniendo de manifiesto cuantos Pesos, ó continuación, las papeletas á los dichos Concejales y á cuantos interesados, pedían verlas; conservándose estas unidas hasta el fin del acto. Un Concejale, que lo fué el Sr. Don Antonio Cortés Rodríguez, llevó á su cargo la lista ordinal, que tenía previamente preparada, corrigiendo los nombres al frente de los números de orden, mientras el Secretario imparcital anotó los nombres y números según iban saliendo, que fué como sigue.

Núm. del alitemi- ento,	Nombres, y apellidos de los mozos,	Numeros obtenidos en el sorteo.	
		En letra	Numeros
3	José Mezqueras Silva	Cinco	5
5	Antonio Arribas, Oja	Nueve	9
1	Emilio Calerao Ordo	Uno	1
9	Sebastian Montoro Fernandez	Diez	10
10	Martin Senau Flores	Doz	2
11	Juan Rodas Gonzalez	Tres	3
8	Juana Ant. Carero Sallardo	Siete	7
2	Miguel Canavero Gonzalez	Cuatro	4
6	José Muñoz Meridas	Seis	6
7	Jacinto Valencia Cortes	Ocho	8

Terminado el sorteo dijo el Sr. Presidente la lectura en alta voz, de todo el resultado, haciendo lo así el secretario, leyendo tambien la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme, sin medias protestas ni reclamación alguna acordó la Corporación municipal dar por terminado el acto y que se expongan al público las listas con el resultado del sorteo, en cumplimiento de lo que dispone el art.º 73 de la ley, y remitarse al Sr. Presidente de la Comisión mixta tres copias literales de esta lista en el plazo que señala el art.º 81 de referida ley.



Francisco Chacón *San Juan*  
 Antonio Cortes Rosendo Concha

Jacinto Valencia Cortes  
*San Juan*

Sesión ordinaria del día 25 Febrero de 1917.

Sres. Concurrerites.

D. Fructuoso Blasón Simuener  
 " Luis Pereira Salgado  
 " Antonio Cortés Rodríguez  
 " Pascual Pereira Simuener  
 " Paulino Muñoz Marqués  
 " " "

Con la villa de Heiguera de Herrera a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos dieciséis y siete, bajo la presidencia del Sr. Don Fructuoso Blasón Simuener, 1.<sup>er</sup> Cat.<sup>o</sup> de Alcalde de la misma, por delegación y ausencia del propietario, reunieron en sus Casas Comunitarias los dichos Sres. de que se compone el Ayuntamiento y Cabildo Titular de la misma, cuyos nombres, al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos, y al final suscriben como concurrentes.

Dada que fue leída por mí el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Quintas. — Acto seguido y con el fin de poder prestar exacto cumplimiento a lo que dispone los artículos 103 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:— 1.<sup>o</sup>. Nombrar tallador para la medición de moros del reemplazo actual y de los años anteriores sujetos a revisión el día que el Ayuntamiento se ocupe de ello, al vecino de esta localidad Don Miguel Blanco Manchón, Sargento retirado del Ejército, a cuyo Sr. le será abonada la suma de 15 pesetas, con cargo al capít.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>, art.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> del presupuesto de gastos, y 2.<sup>o</sup>. Nombrar así mismo como testigos que declaren en los expedientes justificativos de padres, que instruyan los interesados, a Don Rafael Nogueras Somier y Don Miguel Muñoz Carvajal padres de los moros números cinco y seis, respectivamente.

te del recemplazo actual, que son los que más directamente interesados en citadas operaciones.

Boletines.— Después se dió cuenta de los Boletines Oficiales que se han recibido durante la remansa anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas, su más estricta observancia y exacto cumplimiento.



Con lo cual se dió por terminada la sesión que firmaron todos los señores concurrentes que sobre, de que yo el secretario, certifico.—

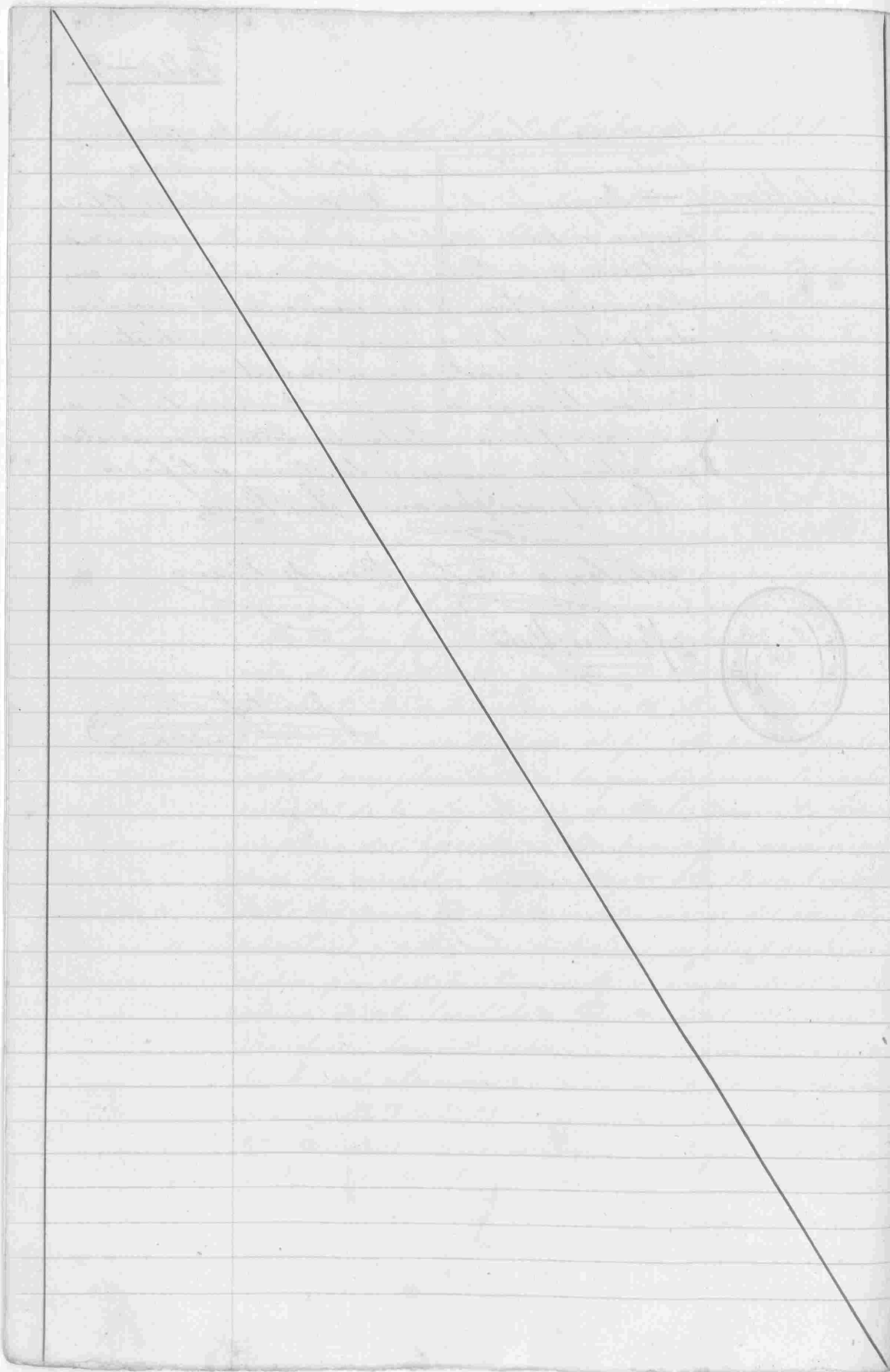
Francisco Chacón Luis Pequeño

Antonio Cortés Rosendo Pereira

Paulino Muñoz



Jacinto Fontana  
señor



## Acta de Clasificación y declaración de Soldados.

### Señores. Concejales.

D. Antonio Cortés Rodríguez,

" Miguel Baucliano Henríquez,

" Francisco Perera Gomez,

" Miguel Gomez Vera.

### Médico.

D. Eloy Cuadrado Mendo.

### Abogado.

D. Miguel Blanco Manríquez.

En Higuera de Somo provincia de Badajoz, reunido el Ayuntamiento en la casa Capitan por hoy cuatro de Marzo de mil novecientos diez y siete, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salan los señores Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde Don Antonio Cortés Rodríguez, Regidor Sindico Don

Miguel Baucliano Henríquez, Médico D. Eloy Cuadrado Mendo, y Abogado Don Miguel Blanco Manríquez, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo, el infrascripto Secretario, di lectura íntegra de la lista general de los moros alistados definitivamente para depurar las incapacidades legales por parentesco, según previenen los arts. 26, 27 y 28 del Reglamento para aplicación de la ley, resultando que no hubo incapacidades de alguna. — Acto continuó, por los señores Concejales, a la vista de los concurrentes, se reconocieron los tallos, cinco métricos; y resultando del examen practicado hallarse exactos para los fines si que se están deteniendo, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diere lectura, en clara y alta voz, de los capítulos 9.º de la ley y del Reglamento, relativos a la clasificación de los moros, alistados y revisiones ante los Municipios.

Terminada dicha lectura, se procedió a seguir al llamamiento de los moros, practicándose las



∞



operaciones de talla y reconocimiento de los preuertos, al acto y haciéndose por el Sr. Presidente á todos y cada uno de estos, inmediatamente después de un tallado y á medidas, que á fueran llamados, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les ocurrieren para eximirse del servicio; advirtiéndoles que no sean atendidas ninguna excepción del servicio en filas, que no aleguen entorpeces, ni dolencias conocidas, aún cuando á les excluya total ó temporalmente del servicio militar, ó del contingente, opaciendo todo ello, el siguiente resultado.

Moro Emilio Calvarano Ferrero, numero 5, hijo de Joaquín y de Victorias, natural de Siero y domiciliado en esta villa con residencia en la misma, sabe leer y escribir y tallado que fue resultó tener la talla de un metro 645 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros, y no padecer ninguna de las enfermedades, convalidadas en el cuadro de inutilidades físicas.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que está enfermo del pecho ó que padece palpitaciones al corazón.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos, que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en prueba de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó declarar al expresado moro, Soldado, con cuyo fallo no estuvo conforme el interesado, pidiendo ser reconocido nuevamente ante la Excmo. Comisión mixta de la provincia.

Folio 11.

Mozo Martin Semano Flores, número 2, hijo de Antonio y de Brigida, natural de esta villa y domiciliado en la misma con residencia en calle del Campo, no saber leer ni escribir, y tallado que fui resulto tener la talla de un metro veintiocho ochenta milímetros.



Reconocido facultativamente dicho individuo resulto con un perímetro torácico de 84 centímetros, y no poder ninguna enfermedad ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviera para excluirse del servicio militar o del contingente, o para exceptuarse del servicio en filas, bien enterado de lo que le compete: que le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de su madre y quien mantiene; y que si bien es cierto que tiene otro hermano mayor de cuarenta años, llamado Feliciano, no puede acreditar su situación y estado por más justicias que ha practicado para averiguar su paradero desde el año 1875, en cuyo año se alistó de esta localidad para incorporarse al ejército de operaciones de la Ysla de Cuba, solicitando por ello, en cumplimiento de lo que dispone el art. 83 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se incoe el oportuno expediente justificativo para probar los sucesos de su citado hermano, desde hace más de veinte años.



El Ayuntamiento, visto los datos que anteceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Jefe y en presencia de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento citado, acordó admitir la manifestación hecha por el mozo de quien se trata, para lo cual fueron llamados e interrogados, todos y cada uno de los interesados en el Reemplazo, acerca del igno-

*[Handwritten flourish]*



rado paradero desde hace más de diez años, de Feliciano Serrano Flores, la cual fue hecha pública a todos cuantos personas hubo presentes para si tenían que oponer algo en contrario, conviniendo todos en la veracidad de los extremos alegados. En su consecuencia, visto lo dispuesto en el parrafo 2.º de dicho artículo, designaron un mesurado a los vecinos de esta localidad D. Antonio Begoña Vitis y D. Antonio Aguilera Tarquer, de reconocida honradez y extraños a las familias del moro, para que como testigos declarasen en el expediente que ha de iniciarse, reclamándose los informes correspondientes al Sr. Jefe municipal y cura párroco y demás diligencias contenidas en dicho artículo, sin perjuicio de que instruya además el expediente justificativo de pobreza en el plazo de quince días según dispone el art.º 113 de la ley, en cuya fecha habrá de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para resolver las incidencias que quisiere pendientes, declarándose Soldado, sin perjuicio de reformar su clasificación.

Moro Juan Rodas González, número 3, hijo de Gabriel y de María, natural de esta villa y domiciliado en la misma con residencia en calle del Púco, robe lizo y escribido, y tallado que fue, resultó la talla de un metro quinientos milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 74 centímetros, y no padecer otra enfermedad que el defecto físico que le resulta. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y estudiadas las diligencias de notificaciones, bien uterado contestó: que no tenía que alegar más, que la exención física que le resulta por su cortedad de talla y perímetro torácico.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en preuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó declarar al moro de quien se trata, Excluido temporalmente del contingente, como comprendido en el artículo 86 de la Ley, contra cuyo fallo no estuvieros conformes, con sus intereses.

Moro Miguel Canarosa Gonzalez, número 4, hijo de Gregorio y de Aurora, natural de esta villa y domiciliado en la misma con residencia en calle Real, sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 672 milímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 83 centímetros y no poder ser ninguna enfermedad ni defecto físico.



Y invitado para que alegue los motivos que tuviere para exclusion del servicio militar o del contingente o para excluirse del servicio en filas, y atendidos la diligencia de notificaciones, hizo intereso, contentó: Que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en preuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó declarar al expresado moro, Soldado, con cuyo fallo no hubo reclamacion.

Moro Jose Maqueray Silva, número 5, hijo de Rafael y de Margarita, natural de esta villa y domiciliado en la misma con residencia en calle del Castillo, sabe leer y escribir, y tallado que fué resultó tener la talla de un metro 680 milímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros, y no poder

ninguna enfermedad ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente, ó para exceptuarse del servicio en filas, y estudiada la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que padece una hernia inguinal la cual le imposibilita para el trabajo.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en pronuncias de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó declarar á dicho mozo, Soldado, con cuyo pago no se conformó el interesado.

Mozo Jose Muñoz Meridas, número 6, hijo de Miguel y de Eulogia, natural de esta villa, no sabe leer ni escribir, y tallado que fue, resultó tener la talla de un metro 650 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros, y no padece ninguna enfermedad ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y estudiada la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que es hijo único de padre pobre e impedido ó quien mantiene. Reconocido que fue el padre de dicho mozo, Miguel Muñoz Carbajal, resultó útil.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en pronuncias de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó declarar á dicho mozo Soldado, con

ha cuyo fallo no hubo reclamación alguna.  
 Morzo Juan Antonio Carero Gallardo, número 7, hijo de Enrique y de Maria, natural de Sagrera, y domiciliado en esta villa con residencia en Estromuros, sabe leer y escribir, y tallado que fue resultó tener talla de un metro 620 milímetros.



Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y no padecer ninguna enfermedad ni defecto.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, ha contestado, contentó; que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que proceden y los documentos obrantes en el expediente personal del morzo, de conformidad con el parecer del Teniente Sindico, y en prevección de lo que dispone el artículo 107 de la ley, acordó declarar al expresado morzo, Soldado, no hubo reclamación alguna.

Morzo Jacinto Valencia Cortés, número 8, hijo de Juan y de Purificación, natural de esta villa y domiciliado en la misma con residencia en calle Capitan, sabe leer y escribir y tallado que fue, resultó tener la talla de un metro 575 milímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 83 centímetros, y no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, ha contestado, contentó; que nada tiene que alegar:

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que proceden y los documentos obrantes en el expediente personal

del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó declarar al expresado mozo, Soldado, sin que hubiere reclamación.

Mozo Antonio Arribas Rajó, número 9, hijo de Manuel y de Rafaela, natural de Llera y domiciliado en esta villa con residencia en la misma, no sabe leer ni escribir, y tallado que fue, resultó tener la talla de un metro 682 milímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico.

Quitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y exteñida la diligencia de notificación, bien enterado, contesto: Que nada tenía que alegar:

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó declarar al expresado mozo, Soldado, sin que hubiere reclamación.

Mozo Sebastian Montero Fernandez, número 50, hijo de Porciris y de Maria, natural de esta villa y domiciliado en la misma con residencia en calle Castillo, sabe leer y escribir, y tallado que fue, resultó tener la talla de un metro 587 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y no padecer ninguna de las enfermedades contempladas en el cuadro de inutilidades físicas.

Quitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y exteñida

dada la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en preuincia de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó declarar al ex-properado moro, Soldado, sin que huviera reclamación.

Terminado el llamamiento y clasificación de todos los moros alistados, se procedió á la de los sujetos á revisión de los tres años anteriores, segun estaba previamente anunciado y dispone el artículo 116 de la ley, dando el resultado siguiente

Moro Cecilio Maudricio Merchau, número 1 del sorteo de 5.956, hijo de Antonio y de Micaela, natural de esta villa, fue eximptuado en el año anterior como comprendido en el caso 1.º art.º 89 de la ley.

Invitado para que alegue los motivos, que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para eximptuarse del servicio en filas, y estudiados la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que subsiste en su favor la misma causa de excepción prevista en el art.º 89, caso 1.º de la ley de Melitamiento, por ser hijo unico en estado legal de padre procre é impedido á quien mantiene.

El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en preuincia de lo que dispone el art.º 107 de la ley, declaró á dicho moro, Soldado, sin perjuicio de reformar su clasificación segun fuere el resultado del expediente que á su petición se instruya. La providencia le advirtió que dentro del plazo de quince dias cuidase de practicar todos los puebas para el disfrute de la excepción.

Moro Francisco Ramirez Fernandez, número 2 del



cortes de 1.916, hijo de José y de Josefa, natural de esta villa. Fue eximido en el año de un recuento como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Quitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para eximirse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que continúa en su favor la misma excepción por la cual fue eximido en el año de un recuento, ó sea la prevista en el caso 1.º art.º 89 de la ley, por ser hijo único en sentido legal, de padre pobre y viajero ó quien mantenga.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que proceden, de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo que dispone los artículos 105, 107 y 113 de la ley, acordó declarar al referido moro, Soldado, sin perjuicio de reformar su clasificación según fuese el resultado del expediente que á su petición se instruya. La presidencia le advirtió que dentro del plazo de quince días cuidase de practicar toda la prueba para el derecho ó el disfrute de la excepción.

Moro Ysidro Maudrino Macellio, número 4 del corteo de 1.916, hijo de Tomás y de Nuturo, natural de esta villa, que sabe leer y escribir. Fue eximido del servicio en el año anterior por ser hijo único de padre pobre y viajero.

Quitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para eximirse del servicio en filas, bien enterado, contestó: Que subiste en su favor la excepción prevista en el caso 1.º art.º 89 de la ley de Reclutamiento, por ser hijo único en sentido legal de padre pobre y viajero.



rio a quien mantiene.

El Ayuntamiento, visto los datos que preceden, de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Sindico, y en prevencion de lo que dispone los articulos 105, 107 y 113 de la ley, acordó declarar al referido moro, Soldado, sin perjuicio de reformar su clasificacion segun fuere el resultado del expediente que a su peticion se instruya. La providencia le admitió que dentro del plazo de quince dias cuidase de practicar toda la prueba para el derroch de la excepcion alegada.

Moro Julio Pereira Gallego, numero 6 del sorteo de 1916, hijo de Florencio y de Hilomena, natural de esta villa. Fue exceptuado en el año anterior por ser hijo unico de padre pobre e impedido a quien mantiene con el producto de su trabajo.



Un tanto para que alegue los motivos que tuviere para exclusion del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, despues de estudiada la diligencia de notificacion, bien enterado, contestó: Que ademas de haber sido exceptuado por la cual fue exceptuado en el año de su remplazo, le ha sobrevenido la de hijo unico en sentido legal de padre pobre y sesaguarido a quien mantiene con su trabajo, previsto en el caso 1.º del art.º 89 de la ley de Indultamiento.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en prevencion de lo que dispone los articulos 105, 107 y 113 de la ley, declaró al moro de quien se trata, Soldado, sin perjuicio de reformar su clasificacion segun fuere el resultado del expediente que a su peticion se instruya. La providencia le admitió que dentro del plazo de quince dias cuidase de practicar toda la prueba para el derro-

*[Handwritten flourish]*



do al disfrute de la excepción.

Mozo Juan Antonio Romualdo Fajuelo, número 8 del sorteo de S. 956, hijo de Soaquín y de Naímundas, natural de esta villa, que fue exceptuado en el año anterior por ser hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido o quien mantiene.

Quitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que subsiste la misma excepción por la cual fue exceptuado en el año de un recuento, o sea la prevista en el caso 1.º, artículo 89 de la ley de Reclutamiento por ser hijo único de padre pobre e impedido o quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que proceden, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y su pronunciamiento de lo que dispone los artículos 105, 107 y 113 de la ley, declaró al moro de quienes se trata, Soldado, sin perjuicio de reformar su clasificación según fuere el resultado del expediente que a su petición se instruya. Se providenciará que dentro del plazo de quince días hábiles de practicar la prueba, para el disfrute del derecho a la excepción alegada.

Mozo Valeriano Olacín Montero, número 2 del sorteo de S. 955, hijo de Esteban y de Leonadina, natural de esta villa, el cual bien exceptuándose del servicio por ser hijo único de padre pobre y resaguario o quien mantiene y tener además otros hermanos en activo servicio.

Quitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado

rado, contestó: Que la excepción de hijo único de padre pobre y resaguario que tenía disfrutando en las revisiones anteriores, ha desaparecido, toda vez que ha sido licenciado del ejército su hermano Antonio.

El Ayuntamiento, vistos los datos que proceden, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Jefe y en presencia de lo que dispone el artículo 10.º de la ley, declaró al moro de quien se trata, Soldado, sin que hubiera reclamación.

Moro Gidoro Montero Recio, número 4 del corteo de 5.954, hijo de Sebastian y de Juana, natural de esta villa, que tiene disfrutando del servicio por ser hijo único de padre pobre e impedido.

Invitado para que alegue los motivos que tuviera para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, hizo entender, contestó: Que sube en su favor la misma causa de excepción prevista en el caso 1.º del artículo 8.º de la ley de Reclutamiento, o sea la de hijo único en sentido legal, de padre pobre e impedido a quien mantiene con el producto de su trabajo.

El Ayuntamiento, vistos los datos que proceden de unánime conformidad con el parecer del Sr. Regidor Jefe y en presencia de lo que dispone los artículos 10.º, 10.º y 11.º de la ley, acordó declarar a dicho moro, Soldado, sin perjuicio de re-formar su clasificación según fuere el resultado del expediente que a su petición se instruya. La providencia le advirtió que dentro del plazo de quince días cuidase de practicar la prueba documental para el disfrute de la excepción.

Y no habiendo otros moros a quienes llamar, el Sr. Presidente manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer valer



por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que  
haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento  
para fallar sobre las exclusiones y excepciones pro-  
puestas y que han quedado pendientes, así como  
a los marcos que tienen números siguientes, por me-  
dio de papelitos repartidos a domicilio. En presen-  
cia de verdad, lo firmaron los Sres. Concejales y  
distinguidos Sres. expresados al margen de la presente  
acta, de que yo el Secretario certifico.



Antonio Cortés

Juan<sup>o</sup> Perena

Ricardo Gómez

Miguel Lambroso

Miguel Marce

Mancha

Jacinto Fontana

Diligencia P.— La extendió yo el Secretario, para  
hacer constar que la sesión ordinaria corres-  
pondiente a el día once del actual no  
pudo celebrarse por la falta de asistencia  
total del número de Sres. Concejales de  
que se compone este Ayuntamiento y no tener  
además asuntos de que tratar.

Herrera de Perena a doce de marzo de  
mil novecientos diez y siete, de que certifico.

Jacinto Fontana  
Secretario

fo 17.

# ACTA de revisión de exclusiones y excepciones

## SEÑORES CONCEJALES

- D. *Julio Carvajal Lopez*
- » *Antonio Cortés Rodríguez*
- » *Miguel Sanchamón Benito*
- » *Miguel Lomas Mira*
- » *Medico*
- » *Dr. Hoy Cuadrado Mundo*
- » *Tallador*
- » *D. Miguel Manuel Mandián*

»

»

»

»

»

En *Figueras de Murcia* provincia de *Badajoz* reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy *diez y ocho* de *Marzo* de mil novecientos *diez y siete*, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón, bajo la presidencia de D. *Julio Carvajal Lopez* el Regidor Sindico D. *Miguel Sanchamón Benito* Médico D. *Hoy Cuadrado Mundo* Tallador D. *Miguel Manuel Mandián* y los señores Concejales D. *Ornatados al margen*

el señor Presidente declaró abierta la sesión; yo, el infrascrito Secretario, di lectura íntegra de la lista general de los mozos sorteados, y acto continuo, por los señores Concejales, á la vista de los concurrentes, se reconocieron la talla y cinta métrica, y resultando del examen practicado hallarse exactos para los fines á que están destinados, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que diera lectura en clara y alta voz de los preceptos legales y demás disposiciones relativas á la revisión de exclusiones y excepciones del servicio militar activo. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento de los mozos sujetos á revisión procedentes de los Reemplazos anteriores de 1917 á 1914 para lo cual han sido convocados por bandos y edictos y personalmente citados con la antelación exigida por la Ley, empezando dicho llamamiento por el orden inverso de antigüedad de los referidos Reemplazos, ó sea por el más próximo de 1917, y ofreciendo todo ello el siguiente resultado, después de hacer á cada mozo la oportuna invitación, á fin de que expusieran los motivos que les asistieran para excluirse ó exceptuarse del servicio, incluso los adquiridos desde su clasificación ó su última revisión; advirtiéndoles que no les será admitida ninguna excepción del servicio militar que no alegasen en este acto, siéndoles conocida, aun cuando se les excluyese ó exceptuase por otros motivos, ofreciendo el siguiente resultado:



(1) Se mencionarán primero los Concejales en propiedad y luego los de años anteriores que asistan por incompatibilidad de otros Concejales propietarios, si es que por no quedar bastantes Regidores compatibles para celebrar sesión ha habido que convocar sustitutos.

Mozo *Martín Senano Flores* núm. *2.* del sorteo de 1912

Visto el expediente de excepción de este mozo con motivo de haber alegado la de *hijo único en sentido legal de madre pobre a quien mantieno*

Resultando que á la instancia acompañó el mozo los documentos siguientes:

- 1.º *Certificado de existencia de su madre;*
- 2.º *idem de matrimonio*
- 3.º *idem de nacimiento de sus hermanos;*
- 4.º *idem de matrimonio de los mismos;*
- 5.º *idem de nacimiento del mozo.*

Resultando que practicada la información testifical ofrecida por el mozo, relativa á las circunstancias de pobreza de los causantes de la excepción alegada, declararon en el expediente los dos testigos que en su instancia designó el excepcionante, como también los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones resulta *pluamente comprobadas las circunstancias de pobreza que concurren a la madre del mozo*

Resultando que ofrecido el expediente á los mozos interesados en contra, manifestaron que *estaban conformes con lo actuado y nada tenían que oponer en contrario*

Visto el informe del  *Sr. Teniente de Alcalde* así como el dictamen del señor Regidor Síndico, emitidos en dicho expediente en sentido de que *es de justicia el reconocimiento de la excepción alegada.*

Visto lo dispuesto en el *art.º 29 caso 2.º de la ley de Meditaciones y 145 del Reglamento* dictado para la ejecución de la misma *requisado para adena.*

Considerando que en la tramitación de este expediente se han guardado los preceptos contenidos en la ley y sus *Reglamento*

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda declarar al referido mozo *exceptuado* contra cuyo fallo, publicado que fué, *no hubo reclamación de clase alguna.*

Mozo Cecilio Mandrión Merchán núm. 1 del sorteo de 1916.

Visto el expediente de excepción de este mozo con motivo de haber alegado la de hijo único en sentido legal de padre pobre es impedido o quien mantiene en el producto de su trabajo

Resultando que á la instancia acompañó el mozo los documentos siguientes:

- 1.º Relación de los bienes que posee; 2.º Relación de los individuos de familia; 3.º Certificación de existencias de sus padres;
- 4.º Certificado de no haber de sus hermanos.



Resultando que practicada la información testifical ofrecida por el mozo, relativas circunstancias de pobreza de los causantes de la excepción alegada, declararon en expediente los dos testigos que en su instancia designó el excepcionante, como también los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones resulta plenamente comprobados las circunstancias de pobreza que concurren en el padre del mozo.



Resultando que ofrecido el expediente á los mozos interesados en contra, manifestaron que estaban conformes con lo actuado y nada tenían que oponer en contra.



Visto el informe del Sen. Teniente de Alcalde, como el dictamen del señor Regidor Sindico, emitidos en dicho expediente en sentido que es de justicia el reconocimiento de la excepción alegada.

Visto lo dispuesto en el caso 1.º del artículo 89 de la vigente ley de Redutamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han guardado los preceptos contenidos en la ley y su reglamento.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda declarar al referido mozo exceptuado contra cuyo fallo, publicado que fué, no hubo reclamación de dar alguna.

Mozo Francisco Ramirez Fernandez núm. 2 del sorteo de 1916.

Visto el expediente de excepción de este mozo con motivo de haber alegado la de hijo único en virtud legal de padre pobre y reconvencional o quien mantenga, comprendido en el caso 1.º artículo 89 de la ley.

Resultando que á la instancia acompañó el mozo los documentos siguientes: 1.º Relación de los bienes que posee; 2.º Relación de los individuos de familia; 3.º Certificado de existencia de un padre y hermanos.

Resultando que practicada la información testifical ofrecida por el mozo, relativa á las circunstancias de pobreza de los causantes de la excepción alegada, declararon en el expediente los dos testigos que en su instancia designó el excepcionante, como también los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones muльти-plexamente comprobadas las circunstancias de pobreza que concurren en el padre del mozo.

Resultando que ofrecido el expediente á los mozos interesados en contra, manifestaron que estaban conformes con lo actuado y nada tienen que oponer en contrario.

Visto el informe del Sr. Teniente de Alcalde, así como el dictamen del señor Regidor Síndico, emitidos en dicho expediente en sentido de que es de justicia el reconocimiento de la excepción alegada.

Visto lo dispuesto en el caso 1.º del artículo 89 de la siguiente ley de reclutamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han guardado los preceptos contenidos en la ley y en reglamento.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda declarar al referido mozo exceptuado, contra cuyo fallo, publicado que fué, no hubo reclamación de clase alguna.

Mozo Guillermo Mandrián Macleó núm. 4 del sorteo de 1916.

Visto el expediente de excepción de este mozo con motivo de haber alegado la de hijo único en un testamento legal de padre pobre y rezagario o quien mantiene con el producto de su trabajo.

Resultando que á la instancia acompañó el mozo los documentos siguientes:

- 1.º Relación de los individuos de familia; 2.º Relación de los bienes que posee; 3.º Certificado de existencia y estado de sus padres y hermano.

Resultando que practicada la información testifical ofrecida por el mozo, relativa á las circunstancias de pobreza de los causantes de la excepción alegada, declararon en el expediente los dos testigos que en su instancia designó el excepcionante, como también los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones resulta plenamente comprobadas las circunstancias de pobreza que concurren en el padre del mozo.



Resultando que ofrecido el expediente á los mozos interesados en contra, manifestaron que estaban conformes con lo actuado y nada tienen que oponer en contrario.

Visto el informe del Sr. Comisario de Alcalde, así como el dictamen del señor Regidor Sindico, emitidos en dicho expediente en sentido de que es de justicia el manuscrito de la excepción alegada.



lo dispuesto en el caso 1.º del artículo 89 de la presente ley de Melutamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente han guardado los preceptos contenidos en la ley y su reglamento,

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda declarar al referido mozo capturado, contra cuyo fallo, publicado que fué, no hubo reclamación alguna.



Mozo *Julio Pereira Gallego* núm. 6 del sorteo de 1916.

Visto el expediente de excepción de este mozo con motivo de haber alegado la de *hijo único en sentido legal de padre por ser impedido y sexaguarido o quien mantiene*

Resultando que á la instancia acompañó el mozo los documentos siguientes:  
1.º *Relación de los individuos de familia;* 2.º *Ídem de los bienes que posee;* 3.º *Certificado de nacimiento de su padre;* 4.º *Ídem de existencia de su padre y hermano.*

Resultando que practicada la información testifical ofrecida por el mozo, relativa á las circunstancias de pobreza de los causantes de la excepción alegada, declararon en el expediente los dos testigos que en su instancia designó el excepcionante, como también los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones *resulta plenamente comprobadas las circunstancias de pobreza que concurren en el padre del mozo.*

Resultando que ofrecido el expediente á los mozos interesados en contra, manifestaron que *utalau conformes con lo actuado y nada se tenían que oponer en contrario.*

Visto el informe del *San Vicente de Alcaldes*, así como el dictamen del señor Regidor Síndico, emitidos en dicho expediente en sentido *de que es de justicia el reconocimiento de la excepción alegada.*

Visto lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 8.º de la vigente ley de Reclutamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han guardado los preceptos contenidos en la ley y en Reglamento.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda declarar al referido mozo *exceptuado* contra cuyo fallo, publicado que fué, no hubo reclamación de clase alguna.

Mozo Juan Ant. Rosmundo Pajuelo núm. 8 del sorteo de 1916.

Visto el expediente de excepción de este mozo con motivo de haber alegado la de hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido a quien mantiene con el producto de su trabajo.

Resultando que á la instancia acompañó el mozo los documentos siguientes: 1.º Relación de los individuos de familia; 2.º Cédula de los bienes que posee; 3.º Certificado de existencia de sus padres; y 4.º Certificado de nacimiento de sus hermanos.

Resultando que practicada la información testifical ofrecida por el mozo, relativa á las circunstancias de pobreza de los causantes de la excepción alegada, declararon en el expediente los dos testigos que en su instancia designó el excepcionante, como también los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones resulta plenamente comprobadas las circunstancias de pobreza que concurren en el padre del mozo.



Resultando que ofrecido el expediente á los mozos interesados en contra, manifestaron que estaban conformes con lo actuado y nada tenían que oponer en contra.



el informe del Sr. Benigno de Alcalde, el dictamen del señor Regidor Síndico, emitidos en dicho expediente en sentido que es de justicia el reconocimiento de la excepción alegada.



lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 29 de las vigente de Nulotamientos.

Considerando en la tramitación de este expediente se han guardado los preceptos contenidos en la ley y su reglamento.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda declarar al referido mozo capturado contra cuyo fallo, publicado que fué, no hubo reclamación de clase alguna.

Mozo Guidoro Montero Ruiz núm. 4 del sorteo de 1914.

Visto el expediente de excepción de este mozo con motivo de haber alegado la de hijo único en sentido legal de padre pobre, e impedido a quien mantiene con el producto de su trabajo.

Resultando que á la instancia acompañó el mozo los documentos siguientes: 1.º Relación de los individuos de su familia; 2.º Declaración de los hijos que poseen; 3.º Certificado de existencia de sus padres; y 4.º Declaración de nacimiento de sus hermanos.

Resultando que practicada la información testifical ofrecida por el mozo, relativa á las circunstancias de pobreza de los causantes de la excepción alegada, declararon en el expediente los dos testigos que en su instancia designó el excepcionante, como también los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones resulta plenamente comprobada la circunstancia de pobreza que concurre en el padre del mozo.

Resultando que ofrecido el expediente á los mozos interesados en contra, manifestaron que estaban conformes con lo actuado y nada tenían que oponer en su contra.

Visto el informe del Comité de Alcaldes, así como el dictamen del señor Regidor Sindico, emitidos en dicho expediente en sentido de que es de justicia el reconocimiento de la excepción alegada.

Visto lo dispuesto en el caso 3.º del artículo 89 de la vigente ley de Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han guardado los preceptos contenidos en la Ley y su Reglamento.

El Ayuntamiento, por mayoría acuerda declarar al referido mozo capturado contra cuyo fallo, publicado que fué, no hubo reclamación alguna.



Y no habiendo otros moros a quince, llamar, el Sr. Presidente, despues de advertir nuevamente a los interesados de los derechos que le concede la ley, manifestó que se daba por terminado el acto. En prueba de verdad, lo firman los Jueces, Concejales, y yo lo certifico.



Julio Carvajal Secretario (Calle)  
Miguel Sanchez Arizpe

Jacinto Santarosa

Señor ordinaria del día 25 de marzo de 1917.

- Jueces Concurrentes.
- Dr. Julio Carvajal Lopez
  - „ Fructuoso Macián Siméon
  - „ Luis Pericón Salgado
  - „ Antonio Cortés Rodríguez
  - „ Rosendo Pericón Siméon
  - „ Paulino Muñoz Márquez

En la villa de Heiqueza de Herrera a veinte y cinco de marzo de mil novecientos dieciséis y siete; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez, se reunieron en una Sala Comunitaria los dichos Jueces, etc. que se compone el Ayuntamiento

Constitucional de la misma, cuyos nombres al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos y al final suscriben el acta como concurrentes.

Dado que fue leído por mí el Secretario de este acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Secciones.—Acto seguido, yo el Secretario, previa orden del Sr. Presidente, di lectura de los art. 66 y 67 de la vigente ley municipal que trata de la formación de secciones que ha de proceder a

la designación anual de Vocales de la Junta municipal, en concepto de Asociados, y,  
Resultando:— Que si este Ayuntamiento le corresponden en totalidad siete Concejales, conforme al art.º 2.º reformado de la citada ley; que para dicha designación en otros años se ha dividido este término en tres secciones, y que en el mismo no cabe hacer distinción de clases, por ser uniforme el concepto contributivo de sus habitantes, y carecer aquellos ramos industriales cuyo inportancia exigió la formación de secciones especiales.

Considerando:— Que la división del término en secciones para los efectos de que se trata, es indispensable a tenor de los preceptos citados, sin que el número de aquellos pueda ser menor de tres individuos para la primera categoría y dos para la segunda y tercera, debiendo tener lugar la designación por calles. El Ayuntamiento, previa la oportuna discusión y por unanimidad, acuerda:

1.º Que para la designación de los Vocales Asociados de que queda hecho mérito, se divida este término en tres secciones, comprendiendo cada una de ellas igual número de habitantes próximamente, para designar los Vocales de cada sección.

2.º Que conforme a la distribución anterior, se proceda a formar las listas de los que conforme al art.º 6.º de la ley, tienen derecho a ser designados para formar parte de la Junta municipal, y

3.º Que el resultado de estas operaciones se haga público en la forma reglamentaria; y que sea este particular de acta, y deducida la oportuna certificación que habrá de servir de base al expediente que con tal objeto se instruya.

Boletines. Dieron después cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de fo

das, las disposiciones, que en ellos se insertan y con convenientes, acordando preterir a las mismas, su más fiel observancia y exacto cumplimiento.

En no teniendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman los Sres. concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico. =



Julio Carrvajal

Fruutuoso Phacan

Antonio Cortes

Luis Pereira

Romendo Pereira

Paulino Marques

Jacinto Fontanariz

Sesión ordinaria del día 5.º Abril del 1.º 1857.

Sres. Concurrentes.

- D. Julio Carrvajal Lopez
- " Luis Pereira Salgado
- " Antonio Cortes Rodriguez
- " Romendo Pereira Simence
- " Paulino Marques Marques
- " " "

En la villa de Heiqueira de Hlerens a primero de Abril de mil novecientos, diez y siete; yo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carrvajal Lopez, se reunió en sus Casas Consistoriales los demás Sres. de que se compone el Ayuntamiento Constituido

de la misma, cuyos nombres, al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos y así firmo suscriben como concurrentes.

Dado que fue lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Recombramientos de Vocales Asociados

Acta seguido, yo el Secretario, previo orden del Sr. Presidente, di cuenta del expediente que se instruye para el nombramiento de Vocales Asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta

*[Handwritten flourish]*

municipal de esta localidad en el presente año, así como también los artículos de la vigente ley concernientes al caso de que se trata, para conocimiento de los señores concurrentes. Sin protesta ni reclamación alguna de que deba hacerse mérito, se procedió a practicar la operación, leyendo las listas de las repetidas acciones, y los nombres de los vecinos contribuyentes incluidos en las mismas, fueron contadas las propaletas, que contenían los nombres de cada uno de ellas, reparadamente; dobladas, se introdujeron en bolas y estas en globos preparados al efecto, y practicados cada sorteo con la debida reparación resultaron designados, por la suerte, como adjudicatarios, los individuos siguientes, a saber:

Primera Categoría	D. Aurelio Lopez Ortiz
	" Manuel Martin Tomala
	" Seronimo Lopez Moris
Segunda Idem	D. Miguel Orlauro Manuelón
	" Esteban Olacón Salgado
Tercera Idem	D. José Antonio Oramonte
	" Leandro Oramonte Oramonte

Cuyo total de siete asociados es igual al número de concejales, de que se compone este Ayuntamiento, según la ley municipal y debe constituirse con sujeción a la misma. En su virtud, acuerda la Corporación que se publique inmediatamente este resultado en la forma ordinaria y que se participe por cédulas, a los agraciados en respectivos nombramientos.

Boletines. Después se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando preter-

a las mismas en más fiel observancia.

Dada por terminada la sesión que firmaron los señ. concurrentes, de que certifico. =



Julio Carvajal

Luis Pereira

Antonio Cortés

Rosendo Pereira

Paulino Muñoz

Jacinto Jantana  
Terio



Sesión ordinaria del día 8 de Abril de 1.917.

- Señ. Concurrentes.
- Dr. Julio Carvajal Lopez
  - " Fructuoso Olaco Simancas
  - " Luis Pereira Salgado
  - " Antonio Cortés Rodríguez
  - " Rosendo Pereira Simancas
  - " Paulino Muñoz Márquez

En la villa de Higuera de Llerena a ocho de abril de mil novecientos dieciséis; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez, se reunió en un local barajador, los señ. señ. de que a componen el Ayuntamiento Constitucional

de la misma, cuyos nombres, al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos y al final suscriben como concurrentes.

Dado que fue leído por mí el Secretario del acta de la sesión anterior quedó aprobado y se declara abierta la ordinaria de este día.

Quintas.— Acto seguido y en virtud de lo que dispone la vigente ley de Ayuntamiento sobre la designación de un Comisionado para concurrir al juicio y revisión de ejecuciones ante la Comisión mixta de Ayuntamiento del reemplazo actual, se acordó por unanimidad nombrar Comisionado de este Ayuntamiento a Don Fructuoso Olaco Simancas, a cuyo Sr. se le proveerá de la oportuna credencial





cial de un nombramiento y de los documentos exigidos por la ley, abonandole por via de insinuacion, la suma de 500 puestas con cargo al capitulo 1º, artº 6º, del presupuesto comente.

Boletines. Tambien se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante los meses anteriores acordando prestar a las disposiciones en ellos insertas un más fiel cumplimiento; dandose con ello por terminada la sesion que firman los señores concuenter, de que yo, el secretario, certifico. =



Julio Carvajal

Francisco Bracera

Antonio Castro

Juan Perera

Rosendo Perera

Jacinto Mejico

Jacinto Santanar  
Perera

Diligencia P. Lo estudiado yo el secretario, para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los dias quince y veinte y dos del actual no han podido celebrarse por la falta de asistencia total del numero de señores concejales de que se compone este ayuntamiento y no tener ademas asuntos de que ocuparse.

Ninguna de Lerma a veinte y tres de abril de mil novecientos diez y siete, de que certifico. =

Jacinto Santanar  
Perera

Sesion ordinaria del dia 29 de Abril de 1917.

Se abrió la sesion a la hora de las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Julio Carvajal Lopez, asistiendo el

los tres Concejales, que al fin se suscriben como concurrentes, dando lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada. — Dicho acuerdo haciendo uso de la facultad que le concede la prevención 2.ª de la Real orden circular de Admón. local, de fecha 31 de Mayo de 1886, se acordó por unanimidad, conceder en plenas facultades al Sr. Presidente, para que practique la distribución de fondos del presupuesto, por valor de los dorados parte del mismo, ó bien con perjuicio al estado que lo permitan los ingresos; formulando después el oportuno balance y cuenta trimestral, que habrá de remitirse á la Superioridad, como está prevenido.

Después cuenta de los Proletos, oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando prestar á las mismas, su más fiel cumplimiento; con lo que se dió por terminada la sesión que firman los tres, concurrentes, de que certifico. =



Juán Casarjal

Fructuoso Olacáin

Antonio Cortés

José Placeres

José Antonio  
Torres

Diligencia B. — Para hacer constar que las sesiones ordinarias, correspondientes á los días seis y trece del actual, no han podido celebrarse por falta de asistencia total de tres Concejales, de que se compone este Ayuntamiento y no tener además asuntos de que ocuparse. — Requirido de Placeres á catorce de Mayo de mil novecientos dos y siete, de que yo, el Secretario, certifico. =

José Antonio Torres

Señión ordinaria del día 20 de Mayo de 1.917.

Se abrió la sesión a las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez, asistido de los señores, Señores. Concejales que al final suscriben, dando lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada; pasando despues a dar cuenta de las Correspondencias y Boletines Oficiales que se han recibido durante la semana anterior, acordando preitar a las disposiciones en ellos insertas, en más estricta observancia y exacto cumplimiento, dando con ello por terminada la sesión que firman los Señores concurrentes, de que certifico. -



Julio Carvajal

Fructuoso Chacón

Antonio Cortés

Luis Perera

Francisco J. Santarosa

Señión ordinaria del día 27 de Mayo de 1.917.

Señores Concurrentes.

- Dr. Julio Carvajal Lopez
- Fructuoso Chacón Jimenez
- Luis Perera Salgado
- Antonio Cortés Rodriguez
- Romulo Perera Jimenez
- Basilio Muñoz Marquez

En la villa de Higuera de la Sierra a veinte y siete de mayo de mil novecientos dieciséis bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez se reunieron en una Casa Comunitaria los señores Señores de que acompaño el Ayuntamiento Comunitario

de la misma cuerpo, nombres del marqués designados por el orden de sus categorías y cargos, al final suscriben como concurrentes. - Doctores

9

que fué leída por mí el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la sesión de este día.

Contabilidad.—Acto seguido, habiendo sido la Corporación de las facultades, que le concede la provisión 2.ª de la Real orden Circular de Admón. local, su fecha 31 de Mayo de 1886, acuerdan sus merced, conceder amplias facultades al Sr. Alcalde Presidente para que practique la distribución de fondos de presupuesto, por valor de la doxaba parte del mismo, o bien con injerencia al estado que lo permitan los ingresos, formulando después el oportuno balance y cuentas trimestrales, que habrá de remitir a la Superioridad, como está prevenido.



Boletines.—Diere tambien cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando procurar a los mismos su mas fiel observancia y exacto cumplimiento.

Daudo con ello por terminada la sesión que firman los tres concurrentes, de que certifico.



Julió Laguarda

Francisco Ubacón

Antonio Cortés

José Perceig

Benigno Ferrer

Francisco Masero

José Gantana

Diligencia P.º.—La ratifico yo el Secretario, para ser hacer constar que la sesión ordinaria, concurriente a el día tres del actual no pudo celebrarse por falta de asistencia total del número de Sres. Concejales de que se compone este Ayuntamiento y no tenerse a demás,



anuncios de que tratar. — Heiguera de Llerena ó  
cuatro de Junio de mil novecientos dieciséis  
de que certifica:—

José Antonio

### Sesión ordinaria del día 30 de Junio de 1917.

#### Actas, concurrentes.

D. Julio Corvajal Lopez,  
" Francisco Olación Simoes,  
" Luis Perico Gallego,  
" Antonio Cortés Rodríguez,  
" Paulino Muñoz Marqués,  
" " " "

En la villa de Heiguera de  
Llerena ó día de Junio de mil  
novecientos dieciséis; bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Don  
Julio Corvajal Lopez, se reunie-  
ron en un Ayuntamiento, los  
demás Srs. de que se compone  
el Ayuntamiento Constituido de esta

villa, cuyos nombres al margen se designan por el  
orden de sus categorías y cargos y al final inscri-  
ben como concurrentes.

Dado que fué lectura por mi el Secretario de  
esta de la anterior, quedó aprobado y se declara-  
ró abierta la ordinaria de este día.

Amillaramientos.— Actos requeridos fueron presentados para su  
aprobación, los apendices de ratificación al amil-  
laramiento que la Junta pericial de esta villa  
ha confeccionado para el venidero año de 1918, los  
cuales comprenden todas las alteraciones que los  
contribuyentes de este término han experimentado  
en sus riquezas, Dintica y Urbana; y habiéndolos  
examinados con la debida detención y encontrán-  
dolos conformes, se acordó por unanimidad apro-  
barlos en todas sus partes, bajo el supuesto de que  
sean expuestos al público en la Secretaría de este  
Ayuntamiento por término de quince días, para  
oir de agravios, á cuyo efecto se dará á estos

acuerdo la oportuna publicidad por los medios establecidos, remitiéndose además el oportuno anuncio al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia; y una vez expirado dicho plazo y recibidas las reclamaciones que se presenten, remitiré dichos trabajos con sus copias respectivas y datos complementarios, al Sr. Ud. Sr. de Hacienda de esta provincia, para su aprobación definitiva si la merecieren.

**Boletines.** Cambios se dió cuenta de los Boletines Oficiales que se han recibido durante los semanos anteriores y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar á las mismas un más estricta observancia y cumplimiento, con lo cual se levantó la sesión que firmaron los Sr. asistentes á ella, de que certifico: =



Julio Caragjal

Francisco Phacán

Antonio Pastor

José Perena

Facundo Muñoz

Jacinto Santana  
serio

**Diligencia.** Lo extendió yo el secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente á el día diez y siete del actual no pudo celebrarse por falta de asistencia total del número de Sres. Concejales de que se compone este ayuntamiento y no tener además asuntos de que tratar.

Requiere de nuevo á diez y ocho de Junio de mil novecientos diez y siete, de que certifico: =

Jacinto Santana  
serio

Sesión ordinaria del día 24 de Junio de 1887.

Se abrió la sesión a las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Melio Carrvajal Lopez, asistido de los Sres. Concejales que al final surrieron como concurrentes, dando lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobado. Acto seguido, haciendo uso la Corporación de la facultad que le concede la prevención 2.<sup>a</sup> de la Real orden Circular de Admón. local, en fecha de 31 de Mayo de 1886, se acuerda por unanimidad conceder amplias facultades al Sr. Presidente, para que practique la distribución de fondos del presupuesto por valor de la doblada parte del mismo, o bien con sujeción al estado que lo permitan los ingresos, formulándose después el oportuno balance y cuenta trimestral que habrá de remitirse a la Superioridad, como está prevenido.

Diose después cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertaron, así como convenientes, acordando prestar a los mismos la más estricta observancia y exacto cumplimiento.

Dañose por terminada la sesión que firman los Sres. concurrentes, de que certifico. =



Julio Carrvajal

Francisco Olacín

Antonio Cortés

Eliz Perea

Jacinto Santanar  
Secio.

Sesión ordinaria del día 1.º de Julio de 1.917.

Ses. Concurrentes  
 Dr. Julio Carvajal Lopez,  
 " Francisco Alarcón Simoes,  
 " Luis Perico Salgado,  
 " Antonio Cortés Rodríguez,  
 " Paulino Muñoz Marqués,  
 " " "

En la villa de Veiguera de Alarcón a primero de Julio de mil novecientos diecisiete; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez, se reunieron en sus Casas Concejales los señores Ses. de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos, y al final suscriben como concurrentes.

Dado que fue leída por mí el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Recargos municipales.— Peto requerido y por el Sr. Presidente, se manifestó a la Corporación que, habiéndose llegado la época en que deben acordarse los recargos municipales para el venidero año de 1.918, para en su vista proceder a la confección del presupuesto ordinario que ha de regir en el año expresado, lo había presentado para que con vista de las necesidades del municipio acordaran lo más procedente. — Releídos los Ses. concurrentes del contenido de la anterior manifestación, por unanimidad y sin disensión alguna, acordaron lo siguiente: Que sobre el cuerpo de Caminos se establezca el recargo del 12.0 por 100, suscripción hebra del Vicio que tributará con el 100, conforme a lo que dispone el art. 25 de la ley de 19 de Julio de 1904. — Para el de Subsidio Industrial el 13 por 100; y sobre las contribuciones Municipales y Urbanas el 16 por 100; quedando sin más que las cédulas personales.

Boletines. Dieron después cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas





las disposiciones que en ellos se insertan y son concurrentes, acordando prestar a las mismas su más fiel observancia y exacto cumplimiento. Donde por terminada la sesión que firma los señores concurrentes, de que certifico. -



Julio Carvajal

Ernesto Chacón

Antonio Cortés

Luis Percejo

Paulino Muñoz

Jacinto Jantana

### Sesión ordinaria del día 8 de Julio de 1907.

#### Señores Concurrentes.

D. Julio Carvajal Lopez,  
" Ernesto Chacón Jimenez  
" Luis Percejo Salgado  
" Antonio Cortés Rodríguez  
" Fernando Percejo Jimenez  
" Paulino Muñoz Marques

En la villa de Higuera de Horcas a ocho de Julio de mil novecientos siete; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez, se reunieron en sus Casas Concejales los señores concurrentes de que se compone el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos, y al fin se levantó el acta como concurrentes.

Después de leer y discutir el acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Dada que fue leída por mí el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Presupuestos. Acta seguida y en cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto de 21 de marzo de 1905, y la Real orden de 18 de Abril del mismo año, acuerda la Corporación que por los individuos de la Comisión de Hacienda, se proceda a practicar la liquidación general del presupuesto del presente año.

mis pasado año de 1916, con el fin de incorporar mis resultas al presupuesto del año actual como esta prevenido; y una vez esta efectuada, lo sometan á la aprobacion del Ayuntamiento si tal concepto merece.

**Boletines.** Dione despues cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando prestar á las mismas su mas fiel cumplimiento. Con lo cual se dió por terminada la sesion que firman los Sres. asistentes, de que certifico. =



Julio Carragal

Estructuro Vlacán

Antonio Cortes

José Perera

Rosendo Perera

Paulino Muñoz

Jacinto Pantano

**Diligencia P.** La cateduado yo el secretario, para haver contar que la sesion ordinaria correspondiente á el dia de ayer, no pudo celebrarse por la falta de asistencia total del numero de Sres. Concejales de que se compone este Ayuntamiento y no tener ademas asuntos de que tratar.

Reigueras de Heredia á diez y seis de Julio de mil novecientos diez y siete, de que certifico. =

Jacinto Pantano

Sesión ordinaria del día 22 de Julio de 1957.

Letes Concurrentes.

D. Julio Carrvajal Lopez,  
" Francisco Olacín Giménez,  
" Luis Pereira Salgado,  
" Antonio Cortés Rodríguez,  
" Bonifacio Pereira Giménez,  
" Paulino Muñoz Márquez

En la villa de Higuera de  
Llerena a veinte y dos de Julio  
de mil novecientos cincuenta y siete,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Julio Carrvajal Lopez, se reu-  
nieron en sus salas Comunitaria-  
les los señores Letes de que se ocupo  
en el Ayuntamiento Comunitario de esta

villa, cuyos nombres al margen se designan por  
el orden de sus categorías y cargos al final escri-  
ben como concurrentes.

Dado que fue letura por mí el Secretario, de acta  
de la anterior, quedó aprobada y se declaró abier-  
ta la ordinaria de este día.

Contabilidad. Seguidamente, fue presentada a la aproba-  
ción del Ayuntamiento, la liquidación general  
del presupuesto del año mil novecientos cincuenta y  
siete, que la Comisión de Hacienda ha practicado  
en cumplimiento del encargo que le fue conferido  
con fechos ochos del actual, de cuya liquidación  
resulta una anulación de ingresos, por valor de  
35 pesetas y centimos; y en gastos 669 pesetas  
y 48 centimos; enterados los señores concurrentes del  
contenido de dicha liquidación y tomándolo en  
consideración las explicaciones dadas por la Comi-  
sión en los pliegos de observaciones que a la misma  
ocupación, se acordó por unanimidad anular las  
cantidades anteriormente expresadas y que de este  
particular de acta se deduce la oportuna certi-  
ficación para unirla al presupuesto refundido  
del corriente año, con el fin de que ante la supe-  
rioridad corra los efectos debidos.

Boletines. Después se dio cuenta de los Boletines Oficiales





recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones, que en ellos se insertan y son convenientes, acordando preterito a las mismas, su más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Dada por terminada la sesión que firmamos los tres concurrentes, de que certifico. =

Julio Carvajal

Fructuoso Masón

Antonio Cortes

Luis Pereira

Romulo Pereira

Jacinto Jactanza

Paulino Muñoz



Sesión ordinaria del día 29 de Julio de 1957...

Señ. Concurrer:

- D. Julio Carvajal Lopez,
- " Fructuoso Masón Simmer,
- " Luis Pereira Gallego,
- " Antonio Cortes Rodriguez,
- " Romulo Pereira Simmer,
- " Paulino Muñoz Marquer.

En la villa de Higuera de la Sierra a veinte y nueve de de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez, se reunieron en sus salas, corporales u municipales los señ. señ. de que se compone el Ayuntamiento. Constitucional de la misma, cuyos nombres, al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos, y al final suscriben como concurrentes.

Dada que fue lectura por mi el secretario de esta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

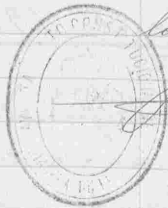
Quintas. Seguidamente, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 193 y 194 de la vigente ley de Municipios, que tratan del Negro en Baja, acordaron sus señ. señ. designar al vecino de esta villa Don Fructuoso Masón Simmer, para



que como Comisionado de este Ayuntamiento concurre el día primero de agosto próximo, a la Caja de Reclutas de Safras, al objeto de efectuar dicho ingreso, a cuyo fin se le proveerá de las oportunas relaciones duplicadas, y de la credencial de su nombramiento, abonandole por vía de indemnización, la suma de D<sup>os</sup> pesetas con cargo al cap<sup>to</sup> 1<sup>o</sup>, art<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> del presupuesto actual.

**Boletines.** Diose después cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando prestar a las mismas, la más estricta observancia y exacto cumplimiento.

Da por terminada la sesión que firma los señ. anteriores, de que certifico. =



Julio Carvajal

Francisco Macián

Antonio Cortés

Luis Paredes

Rosendo Perera

Jacinto Muñoz

Jacinto Jantana  
Secretario

**Diligencia C.** La extendió yo el Secretario, para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los días cinco y doce de actual no han podido celebrarse por la falta de asistencia total del número de señ. Concejales de que se compone este Ayuntamiento y es tener además asuntos de que tratar.

Hiciera de nuevo a tres de agosto ses mil novecientos die y siete, de que certifico

Jacinto Jantana  
Secretario

Señon ordinaria del dia 19 agosto de 1.917.

<u>Seños Concurrentes.</u>	
Dr. Julio Carvajal Lopez	Sen la villa de Heiguera de
" Mutuano Masón Gimenez	Slerena a die y nueve de agosto
" Luis Pereira Gallego	de mil novecientos diez y siete,
" Antonio Cortés Rodriguez	bajo la presidencia del Sen alcalde
" Rosendo Pereira Gimenez	de Don Julio Carvajal Lopez, se
" Paulino Muñoz Marquez	reunieron en sus horas constitucionales

los los demas Seños de que se componen el Ayuntamiento Constitucional de esta villa, cuyos nombres, al margen se designaron por el orden de sus categorias y cargos y al final susciben como concurrentes.

Docta que fue lectura por mi el Secretario, del acta de la anterior, quedo aprobada y se declaro abierta la ordinaria de este dia.

Presupuestos.— Seguidamente y en cumplimiento de lo que dispone el art.º 133 de la vigente ley municipal, se acordó que por los individuos de la Comisión de Hacienda, se formule con preferencia a cualquier otro asunto, el oportuno proyecto de presupuestos municipal ordinario que habrá de regir en el venidero año de 1.918, procurando atemperarse en un todo a las necesidades y recursos del Municipio; y que una vez terminado dicho trabajo, lo sometan al examen del Ayuntamiento, por si hubiere que introducir alguna reforma en el mismo.

Boletines.— Diose despues cuenta de los Boletines Oficiales que se han recibido durante la sesion anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando prestar a las mismas, la mas fiel observancia y exacto cumplimiento.

Declarase con ello por terminada la sesion





que firman los señores ayuntados, de que certifico. =

Julio Carvajal

Francisco Chacón

Antonio Cortés

Luis Pereira

Rosendo Pereira

Facundo Muñoz

Facundo Santana  
Tercero

Sesión ordinaria del día 26 Agosto de 1.957.

Se abrió la sesión a la hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Julio Carvajal Lopez y demás señores Concejales de que se compone este Ayuntamiento y al fin de suscribir el acta como concurrentes, dando lectura de la anterior que fué aprobada; para luego después a dar cuenta de la correspondencia y voluntades oficiales recibidas durante la semana anterior, acordando prestar a todas las disposiciones en ellos hechas, su más fiel observancia y exacto cumplimiento. - Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman los señores ayuntados, de que certifico. =



Julio Carvajal

Francisco Chacón

Antonio Cortés

Luis Pereira

Facundo Santana  
Tercero

Se

sesión ordinaria del día 2 Septiembre de 1.917.

<u>Señores. Concurrentes:</u>	
D. Julio Carrvajal Lopez	Con la villa de Higuera de
" Francisco Asacio Simancas	Alcázar a dos de Septiembre de
" Luis Pereira Salgado	mil novecientos diecisiete; bajo
" Antonio Cortés Rodríguez	la presidencia del Sr. Alcalde Don
" Borondo Pereira Simancas	Julio Carrvajal Lopez, se reunie-
" Paulino Muñoz Marqués	ron en sus Casas Comisionales

los señores de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres, el margen es designan por el orden de sus categorías y cargos, y al final suscriben como concurrentes.

Dado que fue lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Presupuestos. Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuestos municipal ordinario formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto, para el ejercicio de 1.918, y utimandole conforme y aneja a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes, y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley municipal, y transcuridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones, que se presenten, se remeta a la discusión de la Junta municipal.



Boletines. Después, se dió cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se encuentran y son concernientes, acordando prestar a las mismas, en más estricta observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual, y no teniendo por hoy otros





omitos de que tratar, u levantó la sesión que  
firmaron los Señores asistentes, de que certifico. =

Julio Carvajal

Francisco Alacán



Antonio Cortés

Luis Pereira

Rosendo Pereira

Paulino Muñoz

Jacinto Santamaría  
Teniente

Diligencia P. La intendido y el secretario, por no  
hacer constar que las sesiones ordinarias cor-  
respondientes a los días nueve y diez y seis del  
mes actual, no han podido celebrarse por la  
falta de asistencia total del número de Señores Con-  
cejales de que se compone este Ayuntamiento y  
no tener además omitos de que tratar.

Herencia de Herencia a diez y siete de Septiem-  
bre de mil novecientos diez y siete, de que certifico.

Jacinto Santamaría  
Teniente

Sesión ordinaria del día 23 Septiembre de 1917.

Señores Concejales.

Dr. Julio Carvajal López

Francisco Alacán Giménez

Luis Pereira Gallego

Antonio Cortés Rodríguez

Paulino Muñoz Márquez

En la villa de Naiguera de  
Herencia a veinte y tres de Sep-  
tiembre de mil novecientos diez  
y siete, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don Julio Carvajal  
López, se reunieron en sus salas  
comunitarias los demás Señores  
de que se compone el Ayunta-

miento Constitucional de esta villa, cuyos nom-  
bres al margen se designan por el orden de

las categorías y cargos, y al fiscal, suscriben el acta como concurrentes.

Boletines.— Dato seguido se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando prestar a los mismos, su más fiel cumplimiento.

Con lo cual y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión que firman los señores asistentes, de que certifico.—



Julio Carvajal

Francisco Olasoain

Antonio Cortés

Luis Pereira

Facelino Muñoz

Facinto Santamaria  
Pérez

Sesión ordinaria del día 30 Septiembre de 1917.

Señores Concurrentes.

- D. Julio Carvajal Lopez
- „ Francisco Olasoain Pimeu
- „ Luis Pereira Gallego
- „ Antonio Cortés Rodríguez
- „ Facelino Muñoz Marquer
- „ „ „

Se abrió la sesión a la hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez asistidos de los señores Señores Concejales que al margen se designan y al fiscal suscriben, fue aprobada el acta de la sesión anterior, para acordar después si dar cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior, acordando prestar a esas disposiciones en ellos se insertan, su más estricta observancia y exacto cumplimiento. — Y como en la sesión

anterior, para acordar después si dar cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior, acordando prestar a esas disposiciones en ellos se insertan, su más estricta observancia y exacto cumplimiento. — Y como en la sesión



ción de este día no hubieran otros asuntos de que tratar, se levantó la presente, que firman los Señores concurrentes, de que certifico.



Julio Carvajal

Francisco Phocán

Antonio Cortés

Luis Pereira

Paulino Muñoz

Juan Antonio  
Serrano

Diligencia C. — Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día siete del actual, no pudo celebrarse por falta de asistencia total del número de Señores Concejales de que se compone este Ayuntamiento y no tener asuntos de que tratar.

Higuera de la Sierra a catorce de Octubre de mil novecientos diez y siete, de que certifico.

Juan Antonio  
Serrano

Sesión ordinaria del día 14 de Octubre de 1917.

Señores Concurrentes  
D. Julio Carvajal Lopez,  
" Francisco Muñoz Giménez,  
" Luis Pereira Gallego,  
" Antonio Cortés Rodríguez,  
" Domingo Pereira Giménez,  
" Paulino Muñoz Márquez.

En la villa de Higuera de la Sierra a catorce de Octubre de mil novecientos diez y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Carvajal Lopez, se reunieron en sus Casas Concejales, los demás Señores de que se compone el Ayuntamiento Constitucional

de la misma, cuyos nombres, así como el margen se designan por el orden de sus categorías y cargos, y al final suscriben como concurrentes.

Dada que fui lectura por mí el secretario

del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Industriales.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular de la Admón. de Hacienda de esta provincia, por la cual se ordena la formación de las Matriculas de subditos industriales que han de regir en el venidero año de 1.º 18. - Leídas con los tres concurrentes, del contenido de la misma, acordaron se proceda por esta Alcaldía a la compareción de dichos matriculados, y una vez efectuado, se remita al indicado Consejo oficial para su definitiva aprobación.

Boletines.

Dióse después cuenta de los Boletines Oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concurrentes, acordando se pautar a los mismos, en más fiel cumplimiento con lo cual y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman los Señores concurrentes de que certifico. =



Julio Carrugal      Francisco Macías  
Martario Parry      Luis Perera  
Rosendo Perera  
Francisco Muñoz



Diligencia P.º

La citada ya el secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente a el día veinte y uno de mes actual, no pudo celebrarse por la falta de asistencia total del número de tres Concejales de que se compone este Ayuntamiento, y no tuvo además asuntos de que tratar.

He-

guero de Herrera á veinte y dos de Octubre de  
mil novecientos diez y siete, de que certifico.

Jacinto Santacruz

### Sesión ordinaria del día 28 Octubre de 1.917.

#### Actos Concurrentes.

D. Julio Carvajal Lopez,  
" Francisco Basilio Simoes,  
" Luis Pereira Gallego  
" Antonio Cortés Rodríguez,  
" Paulino Muñoz Marques,  
"

En la villa de Higuera de  
Herrera á veinte y ocho de Oc-  
tubre de mil novecientos diez  
y siete, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don Julio Carvajal  
Lopez, se reunieron en un Cabildo  
Comunitario los señores Actos de  
que acompaño el Ayuntamiento

Constitucional de la misma, cuyos nombres al  
margen se dirigen por el orden de sus categorías,  
y cargos y al final suscriben como concurrentes.

Dada que fué leído por mí el Secretario del ac-  
ta de lo anterior, quedó aprobado y se declaró  
abierto la ordinaria de este día.

Elecciones.— Acto seguido, yo el Secretario, previa orden  
del Sr. Presidente, di lectura de la Real orden del  
Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación que trata  
de la declaración de vacantes en los municipios.  
Puntados los señores concurrentes del contenido  
de dicha Real disposición y en cumplimiento  
de lo que preceptúa el artículo 45 de la vigente  
ley municipal, procedieron á declarar las va-  
cantes de concejales que han de ser sometidos  
á la próxima renovación, en la forma siguiente:

#### Sección Única.

##### Concejales que Continuarán.

Don Luis Pereira Gallego, Don Antonio Cortés  
Rodríguez y Don Fernando Pereira Simoes

Concejales que Círan.

Dr. Julio Carvajal Lopez, Dr. Fructuoso María Simón,  
Dr. Paulino Muñoz Marquer y Dr. Juan Salgado Lopez.

Causas que producen las vacantes.

Por proceder todos de la elección de 1.953.

En su consecuencia acordó la Corporación declarar que, en este municipio existen cuatro vacantes ordinarias que cubrir en la proxima renovación bienal, por las causas que anteriormente se indican; que este acuerdo se haga público en la localidad por medio de edictos; que se envíe la certificación de este particular de acta al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial; y que se envíe otra igual al Sr. Presidente de la Junta municipal del censo electoral de esta villa, a los efectos debidos.

Boletines.

Después se dió cuenta de los Boletines Oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas su más fiel cumplimiento.

Y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los señ. concurrentes, de que certifico. =



Julio Carvajal

Fructuoso María

Antonio Cortés

Juan Perera

Paulino Muñoz

Jacinto Fontanares  
serio.

Diligencia C.

La actiunda yo el secretario, pareis hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los dias cuatro y once del mes

mutual no han podido celebrarse por la falta de asistencia total del número de señores Concejales de que se compone este Ayuntamiento y no tener asuntos de que ocuparse.

Hejuro de Dios a doce de Noviembre de mil novecientos diez y siete, de que certifico.

Jacinto Fontanares

### Sesión ordinaria del día 18 Noviembre de 1.917.

Se abrió la sesión a las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez, asistido de los demás señores Concejales que al final suscriben como concurrentes, dándose lectura del acta de la anterior que fué aprobada; pasando despues a dar cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos durante la semana última, acordando preter a las disposiciones que en ellos se insertan su más estricta observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman los señores asistentes, de que yo el secretario certifico.



Julio Carvajal

Jacinto Fontanares

Antonio Cortés

José Pérez

Jacinto Fontanares

### Sesión ordinaria del día 25 Noviembre de 1.917.

Se abrió la sesión a las once de la mañana

Jacinto Fontanares

bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carrvajal Lopez, asistido de los señores Senes de qui se componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma y al final subscriben como concurrentes. Dado que fue lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, quedo aprobado y se declaro abierto lo ordinario de este dia.



Acto seguido, haciendole uso la Corporacion de la facultad que le concede la prevencion 2.ª de la Real orden Circular de Administracion local, en fecha 31 de Mayo de 1886, se acuerda por unanimidad, conceder amplias facultades al Sr. Presidente, para que practique la distribucion de fondos del presupuesto por valor de la dorsal parte del mismo, o bien con sujecion al estado que lo permitan los ingresos; formulando despues el oportuno balance que habra de remitirse a la Superioridad, como esta prevenido. — Despues, se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior, acordandole prestar a las disposiciones en ellos insertas, la mas fiel cumplimiento.

Con lo cual y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesion que firmo en union de los demas, Senes concurrentes, de que certifico. —

Julio Carrvajal

Francisco Placer

Antonio Corty

El Sr. Senes

Rosendo Perin

Juan Bautista

Diligencia Co. — Lo estimo yo el Secretario, para hacer constar que la sesion ordinaria se celebró.



dicente a' el día dos, del mes actual, no pudo celebrarse por falta de asistencia total del número de tres concejales de que se compone este Ayuntamiento y no tuvo además asuntos de que tratar. Ninguno de ellos a' los de Diciembre de mil novecientos dieciséis, de que certifico. =

Juanito Jautan

Sesión ordinaria del día 9 Diciembre de 1917.

Tres, concurrentes.

D. Julio Carrvajal Lopez,  
" Eusebio Chacón Jimenez  
" Luis Percino Gallego  
" Antonio Cortés Rodríguez,  
" Paulino Muñoz Márquez  
" " " "

Siendo la hora de las once de la mañana se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carrvajal Lopez, asistido de los demás tres concejales que al margen se describen y al final suscriben como concurrentes, fué aprobado el acta de la sesión

anterior, para darse después a' dar cuenta de la correspondencia y volutades oficiales recibidos durante la semana anterior, acordando prestar a' todos las disposiciones en ellos insertas, su más fiel observancia y exacto cumplimiento. — Y como en la sesión de este día no hubiere otros asuntos de que tratar se dió por terminada, firmando todos los tres, asistentes, de que certifico. =



Julio Carrvajal

Eusebio Chacón

Antonio Cortés

Luis Percino

Paulino Muñoz

Juanito Jautan  
Tercero

Diligencia.— La extiendo yo el Secretario, para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los días diez y seis, veinte y tres del mes actual no han podido celebrarse por la falta de asistencia total del número de señ. Concejales, de que se compone este Ayuntamiento y no tener además otros asuntos de que ocuparse. Vigüera de Huelva a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos diez y siete, a que certifico.

Jacinto Fontana  
Unión

Sesión ordinaria del día 30 de Diciembre de 1917.

<u>Señ. Concejales:</u>	
D. Julio Carvajal Lopez	En la villa de Vigüera de Huelva a treinta de Diciembre de mil no
" Fructuoso Olascoi Simuen	vecientos diez y siete; bajo la presidencia
" Luis Pereira Salgado	del Sr. Alcalde D. Julio Carvajal Lopez.
" Antonio Cortis Rodriguez	se reunieron en sus Casas Concejales.
" Paulino Muñoz Marquier	En los días de que a componen el
" " " "	Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres al margen se

expresan por el orden de sus categorías y cargos y al final suscriben como concurrentes.

Todo que fué lectura del acta anterior quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Contabilidad.— Liquidamente, haciendo uso la Corporación de la facultad que le concede la prevención 2.ª de la Real orden Circular de Admón. local, de fecha 31 de Mayo de 1886, se acuerda conceder amplias facultades al Sr. Presidente para que practique la distribución de fondos del presupuesto por valor de la dosava parte del mismo, e bien con sujeción al estado que le permitan los ingresos, formulándose des-

~ ~ ~

pues el oportuno balance y cuenta trimestral que ha-  
brá de remitirse á la Superioridad, como esta prevenido.

*Proletinos*, Después se dió cuenta de los *Proletinos* Oficiales recibidos  
durante la semana anterior, acordando presentarse á cu-  
antas disposiciones en ellos se insertasen, en más fiel  
cumplimiento; dando por terminada la  
sesión que firmaron los *Señores* asistentes, de que certifico. =



*Juan Carvajal*

*Francisco Plasán*

*Antonio Cortés*

*Luis Pavia*

*Paulino Muñoz*



*Jacinto Santana*  
*Secio*

*Ron Jacinto Santana Rogalez, Secretario del  
Ayuntamiento Constituido de esta villa.*

*Certifico: Que en el día de la fecha y de or-  
den del Sr. Alcalde, se cerró este libro de cuentas  
del Ayuntamiento durante el año actual, el cual  
cuenta de treinta y seis folios útiles, debidamente  
reintegrados, con diez y ocho folios de dos puestas  
cada una, clase 7.<sup>a</sup>, serie B.*

*Y para que conste extendo la presente que visa  
y vella el Sr. Alcalde, en Higuera de Ilerena á  
treinta y uno de Diciembre de mil novecientos  
diez y siete. =*

*N.º 88º*

*El Alcalde*

*Carvajal*



*Jacinto Santana*

